SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ANERISA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ELABORADOS DE PRODUCTOS DEL MAR SALVATERRA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 14 de agosto de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Anerisa, Sociedad Limitada, de Elaborados de Productos del Mar Salvaterra, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo (Pontevedra), 14 de agosto de 2007.—Álvaro Martínez García, Secretario del Consejo de Administración de Anerisa, Sociedad Limitada, y Elaborados de Productos del Mar Salvaterra, Sociedad Limitada. 54.133.

AUTOMÓVILES MADROÑAL Y CAPITÁN, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de transformación de sociedad anónima a sociedad limitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 23 de marzo de 2007, en las oficinas sitas en Sevilla, calle José María Osborne, número 3, bajo, acordó entre otros asuntos transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada y refundir los Estatutos sociales.

Sevilla, 2 de agosto de 2007.—La Administradora única, María Isabel Capitán Pérez.—54.181. 1.ª 22-8-2007

BEROLAN NAZABAL, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

GUK LAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 6 de agosto de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Berolan Nazabal, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Guk Lan, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Lazkao, 9 de agosto de 2007.—El Administrador único de «Berolan Nazabal, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Guk Lan, Sociedad Limitada», Salvador Antoñanzas Cristóbal.—53.921. y 3.ª 22-8-2007

CÁRNICAS FRANVI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)
VAMATE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 24 de julio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Cárnicas Franvi, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Vamate, Sociedad Li-

mitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

Cartagena, 2 de agosto de 2007.—Administrador único de Cárnicas Franvi, Sociedad Limitada, Jerónimo Roca Ros.—Administradora única de Vamate, Sociedad Limitada, María del Carmen Crespo López.—53.972. y 3.ª 22-8-2007

COMERCIAL GLASS, S. A. U. (Absorbente)

INTERMARES PESCA Y COMERCIO, S. L. U. (Absorbida)

Las sociedades Comercial Glass, S. A. U. (absorbente) e Intermares Pesca y Comercio, S. L. U. (absorbida), anuncian sus respectivos acuerdos, adoptados en fecha 30 de junio de 2007, de fusión simplificada por absorción, de la segunda, por la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión

Los accionistas y los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, desde la última publicación de estos acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión proyectada, en los términos del artículo 166 del TRLSA.

Barcelona, 1 de agosto de 2007.—Joan Boada Rovira, Consejero Delegado de Comercial Glass, S. A.—Consejero Delegado de Intermares Pesca y Comercio, S. L.—53.789.

y 3.^a 22-8-2007